

**COMISIÓN PERMANENTE  
ESTATUTO ORGÁNICO  
CONSEJO INSTITUCIONAL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

**REUNIÓN ORDINARIA No. 333-2021**

**Hora de inicio:** 8:04 a.m.

**Fecha reunión:** Martes 09 de marzo de 2021

**PARTICIPANTES:** Dr. Luis Gerardo Meza Cascante (quien coordina), M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, M.Sc. María Estrada Sánchez y Sr. Esteban González Valverde (todos por vía zoom)

El señor Luis Gerardo Meza, da lectura a la agenda y solicita retirar de la agenda el punto 7 y 8 e incluir como punto 6 "Atención del oficio TIE-306-2021", por lo que se aprueba de la siguiente manera:

1. Aprobación de agenda
2. Aprobación Minuta 332-2021
3. Correspondencia
4. Continuación con la revisión observaciones de la propuesta de reforma Reglamento Convivencia
5. Interpretación del Artículo 68 del Estatuto Orgánico (Atención oficio CEDA-309-2020)
6. Atención oficio TIE-306-2021
7. Conversatorio con los Integrantes del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (10:00 a.m.)
8. Varios

**2. Aprobación de la Minuta 332-2020**

Se aprueba la Minuta 332-2020, sin ninguna observación.

**3. Correspondencia**

**CORRESPONDENCIA POR TRASLADO DEL CONSEJO INSTITUCIONAL**

**Sesión No. 3207, Artículo 3, inciso 24, del 03 de marzo de 2021. Informe de Correspondencia**

**24. TIE-306-2021**, Memorando con fecha de recibido 26 de febrero de 2021, suscrito por la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidenta, Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite propuesta de modificación al Código de Elecciones del ITCR, según acuerdo del Tribunal Institucional Electoral (TIE) en la sesión extraordinaria Núm. 928-2021, celebrada el viernes 26 de febrero de 2021. (SCI-305-02-2021) Firma digital  
**Está en la agenda de esta reunión.**

**CORRESPONDENCIA QUE INGRESA DIRECTAMENTE A LA COMISIÓN**

1. **OPI-067-2021** Memorando con fecha de recibido 26 de febrero de 2021, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite dictamen a la propuesta de “Reforma integral del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral”, se envía el documento final en prosa como propuesta final, la cual integra las observaciones de la Asesoría Legal y la OPI. Además, adjunta cuadro comparativo donde establece en la primera columna la propuesta enviada por la Comisión, en la segunda columna las observaciones emitidas por la Asesoría Legal, en la tercera las observaciones de OPI, a partir de estas observaciones se devuelve la propuesta al TIE para que proceda a incorporar, en lo que corresponda, las mismas. En la cuarta columna la propuesta del TIE con la incorporación de las observaciones y en la última columna, la propuesta final con modificaciones de forma a la redacción. (SCI-313-02-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se agendará en próxima reunión.**

2. **SCI-236-2021** Memorando con fecha de recibido 05 de marzo del 2021, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual traslada la propuesta de cambios del Reglamento de convivencia y régimen disciplinario de los y las estudiantes del Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, contenida en el oficio SCI-195-2021 (SCI-322-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**CORRESPONDENCIA TRAMITADA POR LA COMISIÓN**

1. **SCI-161-2021** Memorando con fecha de recibido 23 de febrero de 2021, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual solicita dictamen a la propuesta “Reglamento del Instituto Tecnológico de Costa Rica contra la Discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género”. No omite indicar que la aprobación de dicho reglamento por parte del Consejo

Institucional responderá a la concreción de un acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, para lo que el mismo acuerdo fija plazo, razón por la que solicita dar prioridad a la emisión del dictamen. SCI-268-02-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

2. **SCI-162-2021** Memorando con fecha de recibido 23 de febrero de 2021, suscrito por Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina e Asesoría Legal, en el cual solicita criterio legal sobre presunta nulidad absoluta de acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 2850, del 04 de diciembre de 2013, mediante el cual se modifica el inciso n del artículo 26 del Estatuto Orgánico, asignando al rector la función: “n. Nombrar y remover por causas graves, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Extensión, a los Directores de Cooperación, Proyectos y Posgrado” (la reforma lo que aporta es la incorporación de la Dirección de Posgrado a ese inciso). (SCI-267-02-2021) Firma digital

**Se toma nota**

**MOCION DE ORDEN:** El señor Luis Gerardo Meza presenta moción de orden para modificar la agenda y posponer el punto 4 denominado “Continuación con la revisión observaciones de la propuesta de reforma Reglamento Convivencia Solicitud de interpretación del Artículo 52(BIS) del Estatuto Orgánico”, en espera de que se incorpore el señor Esteban González.

El señor Luis Gerardo Meza somete a votación la moción de orden y se aprueba por unanimidad.

**4. Interpretación del Artículo 68 del Estatuto Orgánico (Atención oficina CEDA-309-2020)**

El señor Luis Gerardo Meza, presenta la propuesta, que dice:

**PROPUESTA**

**ASUNTO:** Consulta a la comunidad institucional sobre propuesta de reforma del artículo 68 del Estatuto Orgánico planteada por el Consejo de Departamento del Centro de Desarrollo Académico (CEDA)

**RESULTANDO QUE:**

1. El artículo 18 del Estatuto Orgánico, establece en su inciso c, lo siguiente:

*“Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

- c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico.*

*...”*

2. En la Sesión Ordinaria No. 3156, Artículo 8, del 12 de febrero de 2020, el Consejo Institucional aprobó, en segunda votación, lo siguiente:

## RESULTANDO QUE:

1. La Asamblea Institucional Representativa, en sesión ampliada del III Congreso Institucional, aprobó el Modelo Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el cual en lo que interesa señala lo siguiente:

### 4. SOBRE EL CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL

El Instituto Tecnológico de Costa Rica desarrolla y mantiene un clima y cultura organizacional que propicia la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño de toda la comunidad institucional, consolidando la participación democrática, fomentando un ambiente académico adecuado para compartir y desarrollar el conocimiento, consolidando la planificación y la gestión financiera, esto lo fundamenta en:

#### 4.1 UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA:

- a. Promueve el respeto por las diferencias entre las personas.
- b. Desarrolla un ambiente integral que propicia la permanencia satisfactoria y el buen rendimiento de las personas que conforman la comunidad institucional.
- c. Propicia relaciones interpersonales óptimas y provechosas.
- d. Establece mecanismos de comunicación que facilitan la interacción y la información clara, completa, relevante y oportuna entre las personas de la comunidad institucional.
- e. Promueve un tipo de liderazgo participativo y comprometido, que fortalece la democracia interna y la toma de decisiones oportunas y pertinentes.
- f. Propicia el desarrollo personal y profesional, individual y colectivo en un ambiente de motivación, flexibilidad, comunicación ágil, oportuna y efectiva para que todas las personas de la institución se desempeñen apropiadamente en las diferentes actividades.

2. El artículo 18, inciso c, del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

c. **Modificar e interpretar** el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico...”

3. El artículo 68, del Estatuto Orgánico indica las funciones del Consejo de Departamento de Apoyo a la Academia:

“Artículo 68

Son funciones del Consejo de Departamento de apoyo académico:

- a. Participar en la elaboración y análisis de los planes de trabajo del Departamento
- b. Analizar temas de interés departamental e institucional
- c. Asesorar al Director para la toma de decisiones
- d. Pronunciarse sobre los planes de superación del personal del departamento
- e. Dictar y modificar sus normas internas de funcionamiento
- f. Proponer proyectos para evaluar y mejorar los servicios que presta el departamento
- g. Solicitar al Tribunal Institucional Electoral, convocar a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento, con el fin de resolver respecto a la remoción del cargo del director/a de Departamento o de Coordinador/a de unidad.

Inciso modificado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2504 , Artículo 7, del 15 de marzo del 2007 (Gaceta No. 220)

h. Proponer al Rector, Vicerrector, Director de Campus Local o Director de Centro Académico, según corresponda, por medio del Director, el nombramiento del personal del departamento, previo estudio de una comisión nombrada al efecto y de acuerdo con el reglamento respectivo.

Aprobado en Sesión Ordinaria 3076, Artículo 8, del 13 de junio de 2018. Publicado en Gaceta No. 512, del 14 de junio de 2018”

4. En el artículo 51, del Estatuto Orgánico establece la clasificación de dos tipos de Los departamentos en el TEC:

“Artículo 51 El departamento y sus tipos

Para el desempeño de sus actividades, el Instituto se organizará en dependencias cuya unidad principal es el departamento, el cual estará a cargo de un director.

Los departamentos serán de dos tipos: académicos y de apoyo académico.

Los departamentos académicos son aquellos que tienen la responsabilidad de ofrecer enseñanza, investigación y extensión. Podrán desarrollar tanto proyectos productivos como actividades productivas y otras afines a su campo de acción, según sus posibilidades.

Se denominan, genéricamente, escuelas a los departamentos académicos que como parte de sus actividades, tienen a su cargo cursos de programas de grado o postgrado.

Los departamentos de apoyo académico son aquellos que **coadyuvan para que la labor de los departamentos académicos se realice en forma óptima y se logre así el cumplimiento de los objetivos del Instituto.**

Los departamentos académicos podrán organizarse en subdependencias denominadas unidades, cuyo cuerpo de profesores puede estar compuesto por sus propios profesores, o por miembros de otras escuelas o universidades, las cuales son creadas con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación, extensión o acción social , de carácter inter, trans y/o multidisciplinario administrados de acuerdo con las disposiciones relativas a las unidades académicas.

Párrafo modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018 (...)” (el subrayado es nuestro)

5. El Estatuto Orgánico en su artículo 56 se refiere a funciones del Consejo de Departamento académico.

**“Artículo 56**

Son atribuciones del Consejo de Departamento Académico:

a. Proponer al Director la remoción de profesores del Departamento cuando los considere perjudiciales o ineficaces en su labor, previo levantamiento de expediente, por votación afirmativa no inferior a las dos terceras partes del total de sus miembros, según los reglamentos respectivos

b. Aprobar en primera instancia y proponer, por medio del Director, al Consejo de Vicerrectoría, según corresponda, los planes y programas de docencia, investigación, extensión y acción social del Departamento.

**Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018**

c. Aprobar, en primera instancia, la desconcentración de programas docentes del departamento para que se ejecuten como “programas desconcentrados”.

d. Resolver los recursos de apelación contra las resoluciones en materia académica del Director de Departamento

- e. Proponer al Vicerrector respectivo, por medio del Director, el nombramiento del personal del departamento, previo estudio de una comisión nombrada al efecto y de acuerdo con el reglamento respectivo
- f. Aprobar el plan de trabajo semestral de cada funcionario del departamento
- g. Nombrar comisiones para el estudio de asuntos específicos
- h. Dictar y modificar sus normas internas de funcionamiento
- i. Analizar y aprobar, en primera instancia, el anteproyecto de presupuesto del departamento elaborado por el Director
- j. Recomendar candidatos a becas para actividades de superación de los miembros del departamento, según el reglamento correspondiente
- k. Servir de foro para la discusión de asuntos de su interés.
- l. Aprobar los lineamientos académicos necesarios para la operación de actividades académicas ejecutadas como “programas desconcentrados” /1
- m. Decidir sobre cualquier otro asunto académico necesario para el buen desempeño del departamento, siempre que no se invada la jurisdicción de autoridades u órganos superiores
- n. Solicitar al Tribunal Institucional Electoral convocar a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento, con el fin de resolver respecto a la remoción del cargo del director/a de Departamento o de Coordinador/a de unidad.
- o. Aprobar modificaciones a los planes de estudio de los “programas desconcentrados” a su cargo por iniciativa propia o a propuesta de una unidad desconcentrada.

**Modificación Aprobada por el Consejo Institucional en la Sesión No.2615. Artículo 12, del 25 de junio del 2009.Gaceta No.282**

Ver la interpretación al artículo 56 aprobada por el Consejo Institucional en la Sesión 2461, Art. 10 del 27 de abril del 2006 8”

6. Sobre la Integración y funciones del Consejo de área:

**“ARTÍCULO 50 (BIS)**

El Estatuto Orgánico en su artículo 50 (bis) se refiere a las funciones del Consejo de Área:

- a. Proponer al Vicerrector respectivo o Director de Posgrado, por medio del coordinador, el nombramiento del personal que vaya a laborar exclusivamente para el área, previo estudio de una comisión nombrada al efecto y de acuerdo con el reglamento respectivo.
- b. Aprobar el plan de trabajo semestral de cada funcionario que labora para el área por el tiempo en que realiza labores para ésta.
- c. Aprobar en primera instancia, y proponer por medio del vicerrector o Director de Posgrado al Consejo de Vicerrectoría de Docencia, al Consejo de Investigación y Extensión o al Consejo de Posgrado, según corresponda, los planes y programas de docencia, investigación y extensión del área.
- d. Recomendar candidatos a becas para actividades de superación de los funcionarios que laboran para el área por una jornada superior a medio tiempo completo, según el reglamento correspondiente.
- e. Proponer al vicerrector o Director de Posgrado la remoción de funcionarios que laboren exclusivamente para el área, o la separación del área de funcionarios que no trabajen exclusivamente para el área, cuando los considere perjudiciales o ineficaces en su labor, previo levantamiento de expediente, por votación afirmativa no inferior a las dos terceras partes del total de sus miembros, según los reglamentos respectivos.
- f. Resolver los recursos de apelación contra las resoluciones en materia académica del coordinador de área.
- g. Nombrar comisiones para el estudio de asuntos específicos.
- h. Dictar y modificar sus normas internas de funcionamiento.
- i. Analizar y aprobar, en primera instancia, el anteproyecto de presupuesto del área elaborado por el coordinador.
- j. Servir de foro para la discusión de asuntos de su interés.
- k. Decidir sobre cualquier otro asunto académico necesario para el buen desempeño del área, siempre que no se invada la jurisdicción de autoridades u órganos superiores.
- l. Solicitar al Tribunal Institucional Electoral convocar a la Asamblea Plebiscitaria de área, con el fin de resolver respecto a la remoción del cargo del Coordinador de Área.

m. Desempeñar las funciones asignadas en los reglamentos institucionales a los Consejos de departamento que, por relacionarse de manera directa con las actividades del área, deben ser realizadas por el Consejo de área.

*Artículo modificado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N. 2850, realizada el 04 de diciembre de 2013.(Gaceta 370)”*

## **CONSIDERANDOS:**

1. El Estatuto Orgánico en toda su amplitud hace referencia a una gestión de estilo democrático, lo anterior sugiere una participación activa de todos o cada uno de los miembros de la comunidad institucional en la toma de decisiones, generando un mayor compromiso con la institución al sentirse involucrados. Este estilo de gestión democrática, como mínimo, promueve una consulta de aprobación mayoritaria antes de la toma de decisiones, como cita la visión institucional:

Visión:

“El Instituto Tecnológico de Costa Rica seguirá contribuyendo mediante la **sólida formación del talento humano**, el desarrollo de **la investigación, la extensión, la acción social y la innovación científico-tecnológica pertinente, la iniciativa emprendedora y la estrecha vinculación con los diferentes actores sociales** a la edificación de una **sociedad más solidaria e inclusiva**; comprometida con la búsqueda de la justicia social, el respeto de los derechos humanos y del ambiente” (subrayado es nuestro).

2. El equipo de trabajo, conformado por un órgano representativo como es un Consejo de Departamento, tiene conciencia de que existen decisiones de pronta y oportuna respuesta que deben ser atendidas por la persona que sustenta el cargo de la Dirección del Departamento, y que la toma de decisiones no es la finalidad “*per se*”, sino un procedimiento que se desea fortalecer con mayor análisis y discusión, por parte de este cuerpo colegiado. Lo anterior sustentado en dos pilares fundamentales, que son:
  - el alcance de un propósito en común fines del departamento para su óptimo desempeño y coadyudar a consolidar la misión institucional de: "Contribuir al desarrollo integral del país, mediante formación del recurso humano, la investigación y la extensión; manteniendo **el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanísticas y ambientales**, desde una **perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.**"(subrayado es nuestro)
  - el objetivo en común con la colaboración de todos y todas que sustenta un valor institucional como es una “Planificación participativa” y su visión en el compromiso de una sociedad más justa.
3. Los Consejos de Departamento Académico y Consejos de Áreas, tienen competencias más allá de un rol asesor en la toma de decisiones de dichos departamentos y unidades, como se aprecia en los artículos del Estatuto Orgánico, esta potestad es una expresión concreta de la forma democrática aspirada de toma de decisiones institucionales, y que esa misma expresión debería reflejarse en los consejos de los departamentos de apoyo académico. lo cual potencia el deseo de este Consejo, expuesto en el punto anterior. El fortalecimiento del proceso de toma de decisiones en los Consejos de Apoyo a la Academia, sustentado una vinculación a la misión, visión y valores institucionales e individuales del TEC, resaltando, principios de igualdad y equidad como producto de un sistema democrático, no queriendo decir con esto que sean departamentos de igual naturaleza, pero si en lo que se refiere a la gestión administrativa. El fijar objetivos comunes, como una expresión características de nuestra democracia en los equipos de trabajo, lo que conlleva, responsabilidad en la consecución de los mismos, y la interdependencia entre la decisión y su ejecución, lo que genera una posible identidad departamental e institucional que será observable en un mayor compromiso por cada uno y una de sus miembros. y que esa misma expresión debería reflejarse en los consejos de los departamentos de apoyo académico.

4. Las competencias de un Consejo de Departamento de Apoyo quedan un poco mermadas cuando se trata de mejorar su desempeño y corregir el rumbo estratégico de un Departamento, o bien a la merced de la visión de la persona en el Cargo de la Dirección y su estilo de liderazgo, lo que genera un riesgo de contraposición de intereses particulares y colectivos, que puede materializarse y lleve a una afectación que desencadene un ambiente o clima organizacional que vaya en contra del logro de los planes estratégicos y finalidades a corto, mediano y largo plazo. Debido a lo anterior, el rol asesor de un consejo del departamento de apoyo a la academia resulta insuficiente, en la expresión de una democracia coherente con los valores institucionales de “Compromiso con la democracia”; “Búsqueda de la excelencia”; “Planificación participativa”; “Cultura de trabajo en equipo”; “Compromiso con el desarrollo humano” y “Rendición de cuentas”, lo que permite definir objetivos de una manera colectiva, participativa, inclusiva y fortalece el proceso de toma de decisiones, apegándose de manera más concreta a la misión y visión del departamento en coadyuvar en la labor de los departamentos académicos para que se realice en forma óptima y se logre así el cumplimiento de los objetivos del Instituto. (Estatuto Orgánico, artículo 51).
5. La transparencia y rendición de cuentas del debido proceso establecido en la propia cultura institucional expresa una posición inclusiva, democrática y participativa. Aquí subyace el verdadero sentido de la democracia, cuando el proceso de toma de decisiones se sustenta en el interés institucional, el espíritu de nuestros valores institucionales en la determinación de las políticas generales y específicas establecidas en el proceso de planificación y alcanzadas de los departamentos de apoyo a la academia que coadyuvan a los departamentos académicos, en la ejecución de las acciones definidas para ello, es aquí donde los acuerdos de los Consejos de Departamento de Apoyo a la Academia se tornan relevantes, por esta razón, su carácter vinculante de los mismos toma un mayor sentido en el TEC.
6. La última modificación a las funciones del artículo 68, al agregarse el inciso h)
 

“h. Proponer al Rector, Vicerrector, Director de Campus Local o Director de Centro Académico, según corresponda, por medio del Director, el nombramiento del personal del departamento, previo estudio de una comisión nombrada al efecto y de acuerdo con el reglamento respectivo.  
Aprobado en Sesión Ordinaria 3076, Artículo 8, del 13 de junio de 2018. Publicado en Gaceta No. 512, del 14 de junio de 2018.”

Reiteran el resguardar en los órganos colegiados del TEC las expresiones participativas, democráticas e inclusivas que aspira la misión, visión y valores institucionales y que deben ser consecuentes en las funciones de los Consejos de Departamento de Apoyo a la Academia.

**Por tanto, se propone:**

**-Solicitar al Consejo Institucional el trámite establecido en el Artículo 142 del Estatuto Orgánico del ITCR que permita concretar la modificación del Artículo 68 del Estatuto Orgánico, para que se lea según el texto de la columna derecha del siguiente cuadro, con el propósito de fortalecer las competencias de los Consejos de Departamento de apoyo a la Academia.**

Artículo 68 vigente	Artículo 68 propuesto
<p>Son funciones del Consejo de Departamento de apoyo académico:</p> <p>a. Participar en la elaboración y análisis de los planes de trabajo del Departamento</p>	<p>Son funciones del Consejo de Departamento de apoyo académico:</p> <p>a. <b>Aprobar en primera instancia y proponer, por medio del Director, al Rector, Vicerrector,</b></p>



<p>b. Analizar temas de interés departamental e institucional</p> <p>c. Asesorar al Director para la toma de decisiones.</p> <p>d. Pronunciarse sobre los planes de superación del personal del departamento.</p> <p>e. Dictar y modificar sus normas internas de funcionamiento</p> <p>f. Proponer proyectos para evaluar y mejorar los servicios que presta el departamento</p> <p>g. Solicitar al Tribunal Institucional Electoral, convocar a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento, con el fin de resolver respecto a la remoción del cargo del director/a de Departamento o de Coordinador/a de unidad. <i>Inciso modificado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2504 , Artículo 7, del 15 de marzo del 2007 (Gaceta No. 220)</i></p> <p>h. Proponer al Rector, Vicerrector, Director de Campus Local o Director de Centro Académico, según corresponda, por medio del Director, el nombramiento del personal del departamento, previo estudio de una comisión nombrada al efecto y de acuerdo con el reglamento respectivo. Aprobado en Sesión Ordinaria 3076, Artículo 8, del 13 de junio de 2018. Publicado en Gaceta No. 512, del 14 de junio de 2018</p>	<p><b>Director de Campus Tecnológico Local o Director de Centro Académico, según corresponda</b>, el plan de trabajo indicado en el artículo 148.</p> <p>b. Analizar temas de interés departamental e institucional <b>y aprobar pronunciamientos sobre estos cuando lo considere pertinente.</b></p> <p>c. <b>Asesorar a la persona que ejerce de la dirección del departamento</b> para la toma de decisiones <b>cuando este lo solicite o por iniciativa propia cuando así lo considere pertinente.</b></p> <p><b>d. Aprobar, en primera instancia, los planes de superación del personal del departamento, y proponerlos al Rector, Vicerrector, Director de Campus Tecnológico Local o Director de Centro Académico, según corresponda.</b></p> <p><b>e. Pronunciarse y aprobar</b> sus normas internas de funcionamiento <b>y propuestas de procedimientos técnicos propios del Departamento.</b></p> <p>f. Proponer proyectos para evaluar y mejorar los servicios que presta el departamento</p> <p>g. Solicitar al Tribunal Institucional Electoral, convocar a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento, con el fin de resolver respecto a la remoción del cargo del director/a de Departamento o de Coordinador/a de unidad. <i>Inciso modificado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2504 , Artículo 7, del 15 de marzo del 2007 (Gaceta No. 220)</i></p> <p>h. Proponer al Rector, Vicerrector, Director de Campus Local o Director de Centro Académico, según corresponda, por medio del Director, el nombramiento del personal del departamento, previo estudio de una comisión nombrada al efecto y de acuerdo con el reglamento respectivo. Aprobado en Sesión Ordinaria 3076, Artículo 8, del 13 de junio de 2018. Publicado en Gaceta No. 512, del 14 de junio de 2018.</p> <p><b>i. Valorar y aprobar cualquier otra actividad necesaria para el efectivo óptimo desempeño del departamento, siempre que no invada la jurisdicción de autoridades u órganos superiores.</b></p> <p><b>j. Nombrar comisiones para el estudio de asuntos específicos.</b></p>
---	--

3. El artículo 148 del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:

*Artículo 148*

*Toda jefatura será ejercida por un funcionario de tiempo completo, quien deberá presentar anualmente, para la aprobación de su superior inmediato, un plan de trabajo, un proyecto de presupuesto y un informe de labores.*

4. El Artículo 142 del Estatuto Orgánico del ITCR, indica:

*“Artículo 142*

*Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas por el Consejo Institucional, cuyo alcance se encuentre dentro de su ámbito de competencia, serán estudiadas por una comisión permanente de este último.*

*El dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional deberá comunicarse a la comunidad del Instituto por lo menos veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que los interesados puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.*

*Este tipo de reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico deberá ser aprobada por el Consejo Institucional en dos sesiones ordinarias y con al menos el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.*

*El Consejo Institucional, aún dentro del ámbito de su competencia, no podrá realizar modificaciones ni interpretaciones a las reformas al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, antes de que transcurran dos años de su entrada en vigencia”.*

5. La Comisión de Estatuto Orgánico conoció y estudió, en las reuniones 331-2021,332-2021 y 333-2021, la solicitud de reforma del artículo 68 del Estatuto Orgánico solicitada por el Consejo de Departamento del Centro de Desarrollo Académico y dictaminó, en la reunión 333-2021, de la siguiente manera:

**Resultando que:**

1. El Consejo de Departamento del Centro de Desarrollo Académico (CEDA) solicitó una modificación del artículo 68 del Estatuto Orgánico, de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

<b>Artículo 68 vigente</b>	<b>Artículo 68 propuesto</b>
Son funciones del Consejo de Departamento de apoyo académico:  a. Participar en la elaboración y análisis de los planes de trabajo del Departamento          b. Analizar temas de interés departamental e institucional	Son funciones del Consejo de Departamento de apoyo académico:  <b>a. Aprobar en primera instancia y proponer, por medio del Director, al Rector, Vicerrector, Director de Campus Tecnológico Local o Director de Centro Académico, según corresponda,</b> el plan de trabajo indicado en el artículo 148.       <b>b. Analizar temas de interés departamental e institucional y aprobar pronunciamientos sobre estos cuando lo considere pertinente.</b>

<p>c. Asesorar al Director para la toma de decisiones.</p> <p>d. Pronunciarse sobre los planes de superación del personal del departamento.</p> <p>e. Dictar y modificar sus normas internas de funcionamiento</p> <p>f. Proponer proyectos para evaluar y mejorar los servicios que presta el departamento</p> <p>g. Solicitar al Tribunal Institucional Electoral, convocar a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento, con el fin de resolver respecto a la remoción del cargo del director/a de Departamento o de Coordinador/a de unidad. <i>Inciso modificado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2504 , Artículo 7, del 15 de marzo del 2007 (Gaceta No. 220)</i></p> <p>h. Proponer al Rector, Vicerrector, Director de Campus Local o Director de Centro Académico, según corresponda, por medio del Director, el nombramiento del personal del departamento, previo estudio de una comisión nombrada al efecto y de acuerdo con el reglamento respectivo. Aprobado en Sesión Ordinaria 3076, Artículo 8, del 13 de junio de 2018. Publicado en Gaceta No. 512, del 14 de junio de 2018</p>	<p>c. <b>Asesorar a la persona que ejerce de la dirección del departamento</b> para la toma de decisiones <b>cuando este lo solicite o por iniciativa propia cuando así lo considere pertinente.</b></p> <p><b>d. Aprobar, en primera instancia, los planes de superación del personal del departamento,</b> y proponerlos <b>al Rector, Vicerrector, Director de Campus Tecnológico Local o Director de Centro Académico, según corresponda.</b></p> <p><b>e. Pronunciarse y aprobar</b> sus normas internas de funcionamiento <b>y propuestas de procedimientos técnicos propios del Departamento.</b></p> <p>f. Proponer proyectos para evaluar y mejorar los servicios que presta el departamento</p> <p>g. Solicitar al Tribunal Institucional Electoral, convocar a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento, con el fin de resolver respecto a la remoción del cargo del director/a de Departamento o de Coordinador/a de unidad. <i>Inciso modificado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2504 , Artículo 7, del 15 de marzo del 2007 (Gaceta No. 220)</i></p> <p>h. Proponer al Rector, Vicerrector, Director de Campus Local o Director de Centro Académico, según corresponda, por medio del Director, el nombramiento del personal del departamento, previo estudio de una comisión nombrada al efecto y de acuerdo con el reglamento respectivo. Aprobado en Sesión Ordinaria 3076, Artículo 8, del 13 de junio de 2018. Publicado en Gaceta No. 512, del 14 de junio de 2018.</p> <p><b>i. Valorar y aprobar cualquier otra actividad necesaria para el efectivo óptimo desempeño del departamento, siempre que no invada la jurisdicción de autoridades u órganos superiores.</b></p> <p><b>j. Nombrar comisiones para el estudio de asuntos específicos.</b></p>
---	---

**Considerando que:**

1. Los servicios que brindan los Departamentos de Apoyo Académico son esenciales para el exitoso desarrollo de los procesos académicos, de tal manera que debe prevalecer un adecuado equilibrio entre los procesos

democráticos y participativos en la planificación y ejecución de tales servicios y la eficacia y la eficiencia con que deben ser ofrecidos.

2. Con base en lo indicado en el punto anterior, se considera que la reforma propuesta para el inciso a del artículo 68 no asegura un proceso más ágil y oportuno en la toma de las decisiones, amén de que la responsabilidad establecida en el artículo 138 es claramente de la persona que ejerce la dirección y por ello no es oportuno que se requiera la aprobación por parte del Consejo de Departamento.
3. La reforma propuesta para el inciso b del artículo 68, consistente en adicionar la posibilidad de que el Consejo pueda aprobar pronunciamientos sobre los temas de interés departamental o institucional que estudia se valora como oportuna, conveniente y razonable.
4. La pretensión de que el Consejo de Departamento pueda tomar iniciativa para asesorar a la persona que ejerce la Dirección está contemplada en el contenido del inciso b con la reforma que para éste se ha planteado. En efecto, si a la posibilidad vigente de que el Consejo analice temas de interés departamental se le adiciona la posibilidad de aprobar pronunciamientos, se dota al Consejo de la facultad de asesorar por ese medio, y por iniciativa propia, a quien ejerce la Dirección. Por tanto, la reforma propuesta para el inciso c es innecesaria.
5. No se aprecia una diferencia sustantiva entre la función vigente de “pronunciarse sobre los planes de superación del personal del departamento” y la “aprobación en primera instancia” que se pretende, por cuanto lo segundo no tiene carácter vinculante para los entes superiores como tampoco la tiene el texto vigente, y, por el contrario, podría entorpecer de manera innecesaria la aprobación de los planes institucionales de superación de las personas que integran un Departamento de apoyo a la academia. Además, la lectura armónica del articulado del Estatuto Orgánico desaconseja acoger positivamente esta propuesta de reforma por cuanto es función de la persona que ejerce la Dirección de un Departamento de apoyo académico “Promover la superación del personal a su cargo”, tal como establece el artículo 63, inciso h, del Estatuto Orgánico. Por tanto, se dictamina negativamente sobre la propuesta en este punto.
6. La propuesta de reforma del inciso e pretende que el Consejo pueda pronunciarse y aprobar, además de las normas de funcionamiento del Consejo, las propuestas de procedimientos técnicos propios del Departamento. Sobre la posibilidad de que pueda pronunciarse no sería necesaria ninguna reforma adicional si se acoge lo propuesto para el inciso b, y sobre la posibilidad de que pueda aprobar los procedimientos técnicos se valora que tal reforma atenta contra la agilidad y la oportunidad con que tales decisiones deben ser adoptadas, por lo que no es ni razonable ni conveniente acogerla en ese punto. Por tanto, se dictamina en sentido negativo sobre esta parte de la propuesta de reforma.
7. Sobre la propuesta de incorporar un inciso i nuevo, cuyo texto sería “i. Valorar y aprobar cualquier otra actividad necesaria para el efectivo óptimo desempeño del

departamento, siempre que no invada la jurisdicción de autoridades u órganos superiores”, debe advertirse que el Estatuto Orgánico contempla como funciones de la persona que ejerce la Dirección del Departamento las de “a. Planear, organizar, dirigir y evaluar las labores del departamento” y “c. Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos del departamento, tal como se consigna en el artículo 63. De manera que es responsabilidad de la persona que ejerce la Dirección adoptar decisiones como la que se pretende con la reforma, quedando abierta la posibilidad de que el Consejo se pronuncie, en el marco de lo que se ha propuesto como reforma al inciso b, sobre la conveniencia, oportunidad o necesidad del desarrollo de actividades adicionales en el Departamento como parte del proceso asesor al Director que le asigna el Estatuto Orgánico al Consejo. Por tanto, se dictamina en sentido negativo esta parte de la propuesta.

8. La propuesta de incorporar un nuevo inciso j, con el texto “j. Nombrar comisiones para el estudio de asuntos específicos” es oportuna, conveniente y razonable, por cuanto aporta a un funcionamiento más eficiente de las funciones del Consejo de Departamento de apoyo académico.

#### **Se acuerda:**

1. Emitir dictamen sobre la propuesta de reforma del artículo 68 del Estatuto Orgánico, presentada por el Consejo de Departamento del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), en los siguientes términos:
  - a. Negativo sobre las propuestas de los incisos a, c, d, e, i.
  - b. Positivo sobre las propuestas de los incisos b y j.
2. En consecuencia, plantear una reforma al artículo 68, inciso b, y la incorporación de un nuevo inciso i, con el siguiente texto:
  - a) b. Analizar temas de interés departamental e institucional y aprobar pronunciamientos sobre estos cuando lo considere pertinente
  - b) i. Nombrar comisiones para el estudio de asuntos específicos

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante acuerdo de la reunión 333-2021 la Comisión de Estatuto Orgánico emitió dictamen sobre la propuesta de reforma del artículo 68 del Estatuto Orgánico solicitada por el Consejo de Departamento del Centro de Desarrollo Académico (CEDA).
2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 del Estatuto Orgánico ese dictamen deberá comunicarse a la comunidad institucional por lo menos veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que las personas interesadas puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.

#### **SE PROPONE:**

- a. Comunicar a la comunidad institucional, por espacio de veinte días hábiles, el dictamen emitido por la Comisión de Estatuto Orgánico sobre

la propuesta de reforma del artículo 68 presentada por el Consejo de Departamento del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), en los siguientes términos:

**Resultando que:**

1. El Consejo de Departamento del Centro de Desarrollo Académico (CEDA) solicitó una modificación del artículo 68 del Estatuto Orgánico, de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

<b>Artículo 68 vigente</b>	<b>Artículo 68 propuesto</b>
<p>Son funciones del Consejo de Departamento de apoyo académico:</p> <p>a. Participar en la elaboración y análisis de los planes de trabajo del Departamento</p> <p>b. Analizar temas de interés departamental e institucional</p> <p>c. Asesorar al Director para la toma de decisiones.</p> <p>d. Pronunciarse sobre los planes de superación del personal del departamento.</p> <p>e. Dictar y modificar sus normas internas de funcionamiento</p> <p>f. Proponer proyectos para evaluar y mejorar los servicios que presta el departamento</p> <p>g. Solicitar al Tribunal Institucional Electoral, convocar a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento, con el fin de resolver respecto a</p>	<p>Son funciones del Consejo de Departamento de apoyo académico:</p> <p>a. <b>Aprobar en primera instancia y proponer, por medio del Director, al Rector, Vicerrector, Director de Campus Tecnológico Local o Director de Centro Académico, según corresponda,</b> el plan de trabajo indicado en el artículo 148.</p> <p>b. Analizar temas de interés departamental e institucional <b>y aprobar pronunciamientos sobre estos cuando lo considere pertinente.</b></p> <p>c. <b>Asesorar a la persona que ejerce de la dirección del departamento</b> para la toma de decisiones <b>cuando este lo solicite o por iniciativa propia cuando así lo considere pertinente.</b></p> <p>d. <b>Aprobar, en primera instancia, los planes de superación del personal del departamento, y proponerlos al Rector, Vicerrector, Director de Campus Tecnológico Local o Director de Centro Académico, según corresponda.</b></p> <p>e. <b>Pronunciarse y aprobar</b> sus normas internas de funcionamiento <b>y propuestas de procedimientos técnicos propios del Departamento.</b></p> <p>f. Proponer proyectos para evaluar y mejorar los servicios que presta el departamento</p> <p>g. Solicitar al Tribunal Institucional Electoral, convocar a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento, con el fin de resolver respecto a la remoción del cargo del director/a de Departamento o de Coordinador/a de unidad. <i>Inciso modificado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2504 , Artículo 7, del 15 de marzo del 2007 (Gaceta No. 220)</i></p>

<p>la remoción del cargo del director/a de Departamento o de Coordinador/a de unidad. <i>Inciso modificado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2504 , Artículo 7, del 15 de marzo del 2007 (Gaceta No. 220)</i></p> <p>h. Proponer al Rector, Vicerrector, Director de Campus Local o Director de Centro Académico, según corresponda, por medio del Director, el nombramiento del personal del departamento, previo estudio de una comisión nombrada al efecto y de acuerdo con el reglamento respectivo. Aprobado en Sesión Ordinaria 3076, Artículo 8, del 13 de junio de 2018. Publicado en Gaceta No. 512, del 14 de junio de 2018</p>	<p>h. Proponer al Rector, Vicerrector, Director de Campus Local o Director de Centro Académico, según corresponda, por medio del Director, el nombramiento del personal del departamento, previo estudio de una comisión nombrada al efecto y de acuerdo con el reglamento respectivo. Aprobado en Sesión Ordinaria 3076, Artículo 8, del 13 de junio de 2018. Publicado en Gaceta No. 512, del 14 de junio de 2018.</p> <p><b>i. Valorar y aprobar cualquier otra actividad necesaria para el efectivo óptimo desempeño del departamento, siempre que no invada la jurisdicción de autoridades u órganos superiores.</b></p> <p><b>j. Nombrar comisiones para el estudio de asuntos específicos.</b></p>
---	---

**Considerando que:**

1. Los servicios que brindan los Departamentos de Apoyo Académico son esenciales para el exitoso desarrollo de los procesos académicos, de tal manera que debe prevalecer un adecuado equilibrio entre los procesos democráticos y participativos en la planificación y ejecución de tales servicios y la eficacia y la eficiencia con que deben ser ofrecidos.
2. Con base en lo indicado en el punto anterior, se considera que la reforma propuesta para el inciso a del artículo 68 no asegura un proceso más ágil y oportuno en la toma de las decisiones, amén de que la responsabilidad establecida en el artículo 138 es claramente de la persona que ejerce la dirección y por ello no es oportuno que se requiera la aprobación por parte del Consejo de Departamento.
3. La reforma propuesta para el inciso b del artículo 68, consistente en adicionar la posibilidad de que el Consejo pueda aprobar pronunciamientos sobre los temas de interés departamental o institucional que estudia se valora como oportuna, conveniente y razonable.
4. La pretensión de que el Consejo de Departamento pueda tomar iniciativa para asesorar a la persona que ejerce la Dirección está contemplada en el contenido del inciso b con la reforma que para éste se ha planteado. En efecto, si a la posibilidad vigente de que el Consejo analice temas de interés departamental se le adiciona la posibilidad de aprobar pronunciamientos, se dota al Consejo de la facultad de asesorar por ese medio, y por iniciativa propia, a quien ejerce la Dirección. Por tanto, la reforma propuesta para el inciso c es innecesaria.
5. No se aprecia una diferencia sustantiva entre la función vigente de “pronunciarse sobre los planes de superación del personal del departamento” y la “aprobación en primera instancia” que se pretende, por

cuanto lo segundo no tiene carácter vinculante para los entes superiores como tampoco la tiene el texto vigente, y, por el contrario, podría entorpecer de manera innecesaria la aprobación de los planes institucionales de superación de las personas que integran un Departamento de apoyo a la academia. Además, la lectura armónica del articulado del Estatuto Orgánico desaconseja acoger positivamente esta propuesta de reforma por cuanto es función de la persona que ejerce la Dirección de un Departamento de apoyo académico “Promover la superación del personal a su cargo”, tal como establece el artículo 63, inciso h, del Estatuto Orgánico. Por tanto, se dictamina negativamente sobre la propuesta en este punto.

6. La propuesta de reforma del inciso e pretende que el Consejo pueda pronunciarse y aprobar, además de las normas de funcionamiento del Consejo, las propuestas de procedimientos técnicos propios del Departamento. Sobre la posibilidad de que pueda pronunciarse no sería necesaria ninguna reforma adicional si se acoge lo propuesto para el inciso b, y sobre la posibilidad de que pueda aprobar los procedimientos técnicos se valora que tal reforma atenta contra la agilidad y la oportunidad con que tales decisiones deben ser adoptadas, por lo que no es ni razonable ni conveniente acogerla en ese punto. Por tanto, se dictamina en sentido negativo sobre esta parte de la propuesta de reforma.
7. Sobre la propuesta de incorporar un inciso i nuevo, cuyo texto sería “i. Valorar y aprobar cualquier otra actividad necesaria para el efectivo óptimo desempeño del departamento, siempre que no invada la jurisdicción de autoridades u órganos superiores”, debe advertirse que el Estatuto Orgánico contempla como funciones de la persona que ejerce la Dirección del Departamento las de “a. Planear, organizar, dirigir y evaluar las labores del departamento” y “c. Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos del departamento, tal como se consigna en el artículo 63. De manera que es responsabilidad de la persona que ejerce la Dirección adoptar decisiones como la que se pretende con la reforma, quedando abierta la posibilidad de que el Consejo se pronuncie, en el marco de lo que se ha propuesto como reforma al inciso b, sobre la conveniencia, oportunidad o necesidad del desarrollo de actividades adicionales en el Departamento como parte del proceso asesor al Director que le asigna el Estatuto Orgánico al Consejo. Por tanto, se dictamina en sentido negativo esta parte de la propuesta.
8. La propuesta de incorporar un nuevo inciso j, con el texto “j. Nombrar comisiones para el estudio de asuntos específicos” es oportuna, conveniente y razonable, por cuanto aporta a un funcionamiento más eficiente de las funciones del Consejo de Departamento de apoyo académico.

**Se acuerda:**

1. Emitir dictamen sobre la propuesta de reforma del artículo 68 del Estatuto Orgánico, presentada por el Consejo de Departamento del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), en los siguientes términos:
  - a. Negativo sobre las propuestas de los incisos a, c, d, e, i.
  - b. Positivo sobre las propuestas de los incisos b y j.



2. En consecuencia, plantear una reforma al artículo 68, inciso b, y la incorporación de un nuevo inciso i, con el siguiente texto:
  - c) b. Analizar temas de interés departamental e institucional y aprobar pronunciamientos sobre estos cuando lo considere pertinente
  - d) i. Nombrar comisiones para el estudio de asuntos específico

El señor Luis Gerardo Meza solicita que se revise la propuesta para pulir algún argumento ya que la propuesta es dictaminar positivo en unas pretensiones y negativo en otras. El dictamen, negativo o positivo, debe ser sometido a consulta de la Comunidad. Se dispone a agendar el tema de nuevo en la próxima reunión.

#### **5. Atención oficio TIE-306-2021**

El señor Luis Gerardo Meza, da lectura a la propuesta remitida por el TIE mediante el oficio TIE-306-2021.

El señor Nelson Ortega comenta que, si es oportuno hacer reformas a un proceso que ya inició.

Se discute y se dispone que el señor Luis Gerardo Meza realizará la consulta al TIE. Se dispone a agendar el tema de nuevo en la próxima reunión.

**NOTA:** Se realiza un receso a las 9:34 a.m.

**NOTA:** Se reinicia la reunión a las 10:03 a.m.

#### **6. Continuación con la revisión observaciones de la propuesta de reforma Reglamento Convivencia**

El señor Esteban González informa que, ayer junto a la señora María Estrada se dio revisión a las propuestas de incorporación de los puntos que había expuesto, el documento con las modificaciones propuestas lo va a enviar por correo para luego exponerlo.

Se dispone a trasladar para la próxima reunión.

#### **7. Varios**

El señor Luis Gerardo Meza se refiere al oficio SCI-196-2021 sobre el traslado de propuestas de reformas en reglamentos para atender acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria No. 94-2018, referente a los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.

El señor Luis Gerardo Meza comenta que, hace dos días se generó una confusión, el señor Dagoberto Arias le solicitó a Jorge Chavez que le hiciera una constancia de algo, recuerda que aquí estuvo el Reglamento de la Editorial, se trabajó y se envió a la OPI, la OPI dictaminó y se lo pasó al Consejo de la Editorial, lo pasó mal porque dijo que era el Consejo de la Editorial que debía aprobarlo, él le hizo un oficio al señor José Sánchez y respondieron que el que manda en clasificar en específico o general es la OPI y ellos declararon que era

especifico. Indica que, no comparte el criterio de la OPI pero este reglamento no está pendiente.

## **8. Conversatorio con los Integrantes del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (10:00 a.m.)**

**NOTA:** Ingresan a la Sesión vía ZOOM, a las 10:04 a.m. los siguientes invitados: Ing. Marco Alvarado Peña, Presidente del Directorio Asamblea Institucional Representativa, Ing. Sofía García Romero, Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Sra. Hannia Alvarez y Licda. Rita Morales, Miembros del Directorio Asamblea Institucional Representativa.

El señor Luis Gerardo Meza da la bienvenida y agradece por aceptar la invitación a este conversatorio, la AIR enfrenta un problema complicado de sesiones por el tema del Covid-19, quieren saber cómo van con el panorama de que la AIR pueda sesionar y segundo expresarles la preocupación de algunos temas que están en agenda y pudieran tener la necesidad de tener prioridad.

El señor Marco Alvarado agradece por la invitación, comenta que, el año 2021 se ve mucho mejor que el año 2020, se valoró hacer la Asamblea virtual porque no hay nada que lo impida pero tampoco nada que lo diga específicamente que se puede hacer virtual, eso se comentó en el Consejo de Rectoría y la Asesoría Legal fue enfática en decir que se tiene que hacer una presencial para cambiar la normativa y en lo sucesivo tener la opción de hacerlas virtuales, se abocaron para tener una asamblea presencial el 28 de abril, de dos horas, porque es el tiempo que recomienda GASEL. Se reunieron y las señoras Yarima Sandoval y Rita Morales armaron una priorización a partir de ciertos criterios, y se pueden modificar si se da el aval, para realizar un trabajo en equipo. Cede la palabra a la señora Yarima Sandoval.

La señora Yarima Sandoval presenta la estructura de trabajo y el cronograma.

El señor Luis Gerardo Meza externa su preocupación sobre el artículo 52 bis, es un tema de urgencia.

El señor Nelson Ortega agradece por la presentación y por el trabajo que no es fácil es complejo, comenta que, las políticas generales se necesitan, pero se necesita funcionar como institución, y le preocupa que se repita lo sucedido con el Consejo en setiembre, en un corto plazo, la ausencia de esa norma que requiere al menos 4 meses se refiere al artículo 15 bis y 25 bis, se debe garantizar la continuidad del funcionamiento de la institución debería tener una prioridad. Este tema le preocupa, lo pondría después de poder sesionar virtualmente, lo pondría como de segundo y luego el tema de las políticas.

La señora Ana Rosa Ruiz agradece por la presentación, indica que estaba muy feliz por ver el tema de las políticas dentro de los primeros temas, pero el funcionamiento del TEC es lo que urge, se debe priorizar, no se puede correr el riesgo que se paralice la institución. Informa que, ella junto con otro miembro del Consejo Institucional están trabajando con la rectoría para revisar el proceso del plan estratégico y lo primero fue la discusión de las políticas generales y

efectivamente uno de los trabajos que hicieron fue comparar las políticas actuales versus las propuestas que se generaron y no están hablando de cosas totalmente diferentes, hicieron una agrupación que les está permitiendo dar el primer paso para el análisis de los objetivos estratégicos de la institución con el marco de ambas, sustentado con ambas la actual más las propuestas, ya se han hecho matrices que se están considerando ambas propuestas. Priorizar los artículos señalados por el señor Gerardo Meza y el señor Nelson Ortega, pero que por favor sigan las políticas generales. Aprovecha para comentar, que ella, María Estrada y Nelson Ortega, fueron a una convocatoria de BUSSCO, en el Centro Internacional de Convenciones de Belén en Heredia, es un lugar impresionante para que lo consideren, tiene salas alrededor, los invita a conocerlo.

El señor Marco Alvarado indica que, él lo conoce y lo han comentado, pero implica el tema de transporte de las personas y también está el riesgo que no haya quórum, lo han pensado y no está descartado, pero tiene otras aristas que tiene el tema respecto a la logística.

El señor Esteban Gonzalez agradece por el trabajo que han dado ya que es una temática compleja, organizar una asamblea en estos tiempos. Concuera con lo comentado por los compañeros y compañeras en cuanto a las propuestas y su priorización, sin embargo, se quiere enfocar más en la parte operativa, le preocupa el tema de la organización de la AIR virtual, porque hay varios elementos, hay una serie de principios que deben considerarse.

El señor Marco Alvarado responde que, le puede garantizar que el Directorio se ha reunido con DATIC, los 3 principios básicos están garantizados con los recursos que se tienen a nivel del Tecnológico. Se han abordado los temas y están preparados para atenderlos.

La señora María Estrada agradece por el trabajo, agrega que, esta actividad tiene un alto porcentaje de participación estudiantil y le preocupa, pero dado que tienen los recursos en hora buena, ya hay estudios que demuestran que la comunidad estudiantil no tiene acceso a buena conectividad, por lo que sería conveniente hacer un mapeo entre esos representantes estudiantiles para ver si algunos requerirían algún acompañamiento adicional o traslado a los recintos. Felicita por el trabajo realizado, porque hay mucha calidad y meditación al respecto.

El señor Luis Gerardo agradece por el trabajo expuesto y en lo que se pueda colaborar, han hecho un gran trabajo y les desea éxitos.

El señor Marco Alvarado comenta que, todo el directorio muy preocupado por poder realizar sus funciones en cumplimiento de lo que la Ley de Administración Pública dice que tienen que seguir funcionando, ellos quieren incluir una propuesta de aval de parte de la Asamblea sobre lo actuado por el directorio, justamente por el principio de continuidad, conversaron con Asesoría Legal y les indican que es una buena práctica que la Asamblea avale todo lo actuado.

El señor Luis Gerardo Meza agradece por la participación y por el trabajo que ha sido muy valioso.

**Nota:** Se retiran los invitados, a las 10:52 a.m.

Sin más asuntos por tratar, se levanta la reunión a las 10:53 a.m.

**Dr. Luis Gerardo Meza Cascante**  
**Coordinador**

**Sra. Zeneida Rojas Calvo**  
**Secretaria**

Zrc\*\*